



Nº de expediente: 008100-000060-23

Fecha: 27.10.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

ACUERDOS PROGRAMÁTICOS Y PERFIL DE LOS CARGOS DEL ET-VAD DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA E ISEF

Unidad SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF

Tipo PROYECTOS - PRESENTACION DE

Tema:

Nombre:

Interesado:

Cédula de Identidad:

Dirección - Calle:

Dirección - Número de puerta:

Dirección -

Complemento:

Teléfono:

Correo electrónico:

Dependencia a la que pertenece:

Institución o

Empresa:

Dirección - Calle:

Dirección - Número de puerta:

Dirección -

Complemento:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008100-000060-23 Actuación 1	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 27/10/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 1° de noviembre de 2023

Se adjunta documento "Acuerdos programáticos y perfil de los cargos del ET-VAD de la Escuela de Nutrición, Facultad de Odontología e ISEF".

Pase a comisión directiva para su consideración.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 01/11/2023 10:23:00.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Acuerdos programáticos y perfil de los cargos del ET-VAD de la Escuela de Nutrición, Facultad de Odontología e ISEF (2).pdf	125 KB	01/11/2023 09:04:42

Acuerdos programáticos y perfil de los cargos del ET-VAD de la Escuela de Nutrición, Facultad de Odontología e ISEF

Presentación

Este documento tiene por objetivo expresar los acuerdos de trabajo alcanzados por la Escuela de Nutrición, Facultad de Odontología e ISEF, referidos a la conformación de un equipo técnico (en adelante ET-VAD), en función de lo establecido en la Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación de la Universidad de la República (Res. N° 5 de C.D.C. de 22/XII/2020 – Dist. 865/20 – D.O. 30/XII/2020); en vigencia desde el 05/IV/2023).

La conformación de un ET-VAD pretende dar cumplimiento con lo prescripto en la Ordenanza antes mencionada. A su vez, se han considerado las recomendaciones realizadas por la Unidad central sobre violencia, acoso y discriminación, presentadas ante el CDC en fecha 15/11/2022.

Estos acuerdos programáticos parten del reconocimiento de la existencia de otros equipos técnicos, en algunos de los servicios que integran el Área Ciencias de la Salud. Se entiende que la existencia de múltiples ET es compatible con los lineamientos establecidos en la Ordenanza.

Por tratarse de una experiencia relativamente novedosa, estos acuerdos programáticos, y el propio funcionamiento del ET- VAD, deberán ser objeto de evaluaciones periódicas. En función del resultado de dichas evaluaciones, podrán proponerse ajustes, modificaciones y/o complementos a los acuerdos aquí expresados.

Acuerdos programáticos para el funcionamiento del ET-VAD

La conformación del ET-VAD de Facultad de Odontología, Escuela de Nutrición, e ISEF, vinculado a los temas de violencia, acoso y discriminación, ha sido definida por el acuerdo de estos Servicios de avanzar en una estrategia conjunta de trabajo en estas temáticas. De esta manera, a su vez, se espera dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza antes mencionada de Actuación ante Situaciones de Violencia, Acoso y Discriminación Res. N° 5 de C.D.C. de 22/XII/2020 – Dist. 865/20 – D.O. 30/XII/2020.

Cabe mencionar que la conformación del ET-VAD ha sido motivo de numerosos intercambios en la Mesa del Área Ciencias de la Salud (MACS). En estas oportunidades se ha reconocido la importancia de dar respuesta a las necesidades del Instituto Superior de

Educación Física, la Escuela de Nutrición y la Facultad de Odontología de la Universidad de la República. El ET-VAD intervendrá en el marco de la Ordenanza y de los protocolos adecuados a dicha normativa para prevenir, atender, recepcionar y resolver de manera institucional cualquier situación de acoso, violencia o discriminación que afecte a personas vinculadas o que hayan estado vinculadas con los Servicios antes mencionados.

1. Respecto de los cometidos del ET-VAD

El ET-VAD tendrá a su cargo el tratamiento de las diversas situaciones de violencia, acoso y/o discriminación que puedan suscitarse en los servicios de referencia. Para ello actuará en el marco de los procedimientos y cometidos que regula la normativa vigente, así como las que eventualmente puedan aprobarse por parte de los ámbitos centrales de la Udelar.

Asimismo, desempeñará un rol fundamental en la prevención de situaciones de violencia, acoso y discriminación. Actuará de forma articulada con las comisiones asesoras de los servicios que tengan dentro de sus competencias los temas de violencia, acoso y discriminación. En este sentido, deberá contribuir en la difusión de la normativa vigente, en la realización de jornadas de debate, asesoramiento a los órganos que lo soliciten, u otras acciones que contribuyan a erradicar las situaciones de violencia, acoso y discriminación. Mantendrá, además, vínculo estrecho con la UCVAD, a fin de articular el abordaje de consultas, denuncias, resolución de conflictos y demás cometidos que les son comunes. A su vez, articulará con el equipo técnico de la CAEG y otros ámbitos de abordaje de la Udelar, para el bienestar y la inclusión educativa, laboral y social.

Semestralmente el ET-VAD deberá elevar a los Consejos y Comisiones Directivas de los servicios de referencia un informe de actuación.

2. Respecto de la conformación del ET-VAD

El ET-VAD estará conformado por integrantes con perfil técnico que, al menos inicialmente, contemple las siguientes área de formación básica:

- Abogacía
- Psicología
- Trabajo Social

Será un requisito para integrar el ET-VAD poseer formación específica y especializada en violencias, género, interseccionalidad y derechos humanos.

El ET-VAD estará integrado por cargos técnicos de igual jerarquía, que compondrán una estructura de funcionamiento horizontal; de este modo se busca propiciar la resolución de las situaciones a partir de consensos.

El ET-VAD desempeñará sus tareas en todos los servicios involucrados siguiendo una dinámica que proponga el propio ET-VAD al consejo o comisiones directivas de los servicios involucrados.

Al mismo tiempo, se designará un apoyo administrativo para el correcto desempeño del ET-VAD. Este apoyo permitirá dar trámite eficiente a cada una de las solicitudes, haciendo un seguimiento de los expedientes y asistiendo en todas aquellas tareas administrativas asociadas al desempeño de las funciones específicas de quienes integren el ET-VAD. Se buscará dar continuidad en la asignación de la tarea administrativa, de modo que se favorezca un proceso acumulativo y de aprendizaje de los procedimientos institucionales.

3. Respecto del ET-VAD, su vínculo con los Servicios de referencia, y con otros ámbitos técnicos

La conformación del ET-VAD debería complementarse con la designación de Referentes Institucionales por parte de cada uno de los Servicios, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación de la Udelar.

Se buscará, por otra parte, generar espacios de coordinación y/o trabajo conjunto con los ET ya existentes de Facultad de Medicina y Facultad de Psicología, o con aquellos que puedan crearse a futuro, de modo que los equipos compartan experiencias y que tiendan a definirse criterios comunes de trabajo.

En todos los casos que lo considere oportuno, el ET-VAD podrá solicitar el apoyo de la UCVAD. Del mismo modo, se espera que los integrantes del ET-VAD participen en las instancias de encuentro, capacitación, monitoreo y evaluación de la política, convocadas por UCVAD y por la Comisión central sobre violencia, acoso y discriminación (CCVAD) y trabaje en diálogo fluido con las personas referentes del Área en la UCVAD.

4. Respecto del financiamiento de ET-VAD

El financiamiento del ET-VAD será a partir de los aportes que realicen los servicios de referencia.

En términos generales, se pretende que el ET-VAD genere una agenda de trabajo con proyección anual y aborde los casos que surjan, según el orden en que se reciban las

solicitudes. El ET-VAD podrá, excepcionalmente cuando la gravedad de la situación lo amerite, priorizar el tratamiento de alguna de ellas.

En caso de que se requiera un abordaje específico o se deba responder a un mayor volumen de denuncias en un servicio dado, dicho servicio podrá otorgar recursos adicionales que permitan proveer más horas de dedicación al ET-VAD.

Perfil	Escalafón	Carácter	Costo anual
Lic. en Psicología	R12 /30	Contrato	\$847.869
Lic. en Trabajo Social	R12 /30	Contrato	\$847.869
Dr. en Abogacía - Abogado/a	R12 /30	Contrato	\$847.869
Apoyo administrativo	EH C7 40hs. a 48hs.	Transitoria	\$136.736
TOTAL			\$2.680.343

Tabla 1.- Costo de conformación del ET-VAD, a valores 2023.

Se propone en una primera instancia la contratación en vistas de que constituye una experiencia piloto y se espera que requiera ajustes y/o adecuaciones.

5. Respecto de la evaluación

El funcionamiento del equipo técnico deberá ser evaluado antes de cumplido el primer año de su conformación y trabajo. A partir de este análisis, podrán realizarse ajustes en la composición del ET y en su funcionamiento, así como también podrá evaluar la incorporación de nuevas orientaciones generales del trabajo en esta materia.

Perfil de los cargos y tareas a desempeñar por parte del ET-VAD

Tareas, cometidos y atribuciones generales del ET-VAD

De acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza, el ET-VAD tendrá los siguientes cometidos:

- a) Asesorar ante consultas relativas a presuntas situaciones de violencia, acoso y discriminación en los Servicios.
- b) Recibir, evaluar preliminarmente, tramitar y dar seguimiento a denuncias, remitiéndolas a la Unidad Central sobre Violencia, Acoso y Discriminación de la Udelar, exceptuando los casos que, por las características y posibilidades de los Servicios, puedan ser abordadas y solventadas desde el ET-VAD.

- c) Coordinar sus acciones con la Unidad Central sobre Violencia, Acoso y Discriminación de la Udelar.
- d) Actuar en los casos en que, de corresponder, la persona denunciante opte por el mecanismo alternativo de solución de conflictos.

Adicionalmente, se espera que el ET-VAD realice las siguientes tareas:

- a) Vincularse directamente con las personas denunciantes, realizando entrevistas, asesoramiento y apoyo.
- b) Articular su trabajo con los y las Referentes Institucionales de cada Servicio, de acuerdo a las funciones definidas por la Ordenanza respectiva.
- c) Cumplir y contribuir a que se cumplan los marcos normativos vigentes en la Udelar y a nivel nacional; en particular en lo que refiere a los principios que deben regir el procedimiento de actuación (Art. 4 de la ordenanza): Legalidad, celeridad, confidencialidad, reserva, imparcialidad, buena fe y lealtad, no revictimización, prohibición de represalias, e igualdad y no discriminación, presunción de inocencia, debido procedimiento y decisión motivada, valoración de la prueba, y garantía de no confrontación.
- d) Asesorar y colaborar con: Comisiones de Equidad y Género, Comisiones de Acoso, Violencia y Discriminación, u otras que en cada Servicio se entiendan convenientes; en particular se espera que contribuyan en la realización de campañas de prevención y sensibilización, conversatorios, talleres, actividades de concientización en relación a violencia, acoso, discriminación y otras temáticas afines.
- e) Elaborar y presentar informes semestrales a los servicios participantes, en los que se sistematice la información relativa al trabajo desarrollado, así como también se realicen sugerencias para diseñar y establecer políticas de prevención en esta misma línea, con la finalidad del mejor cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 6° de la presente Ordenanza. Dichos informes podrán ser remitidos a la MACS.
- f) Asesorar respecto de situaciones de violencia de género que vivan estudiantes, docentes, y funcionarias TAS de los Servicios de referencia.
- e) Sin perjuicio de las tareas, atribuciones y/o funciones expresamente referidas en los literales anteriores, en general, corresponderá a las/os funcionarias/os a ser designadas/os para integrar los Equipos Técnicos la aplicación estricta, integral y oportuna de las reglas, obligaciones, plazos, protecciones, etc. a que refiere la

“Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación”, aprobada por Resolución N° 5 de C.D.C. del 22/XII/2020. Montevideo, 28 de mayo de 2021.

- f) En común acuerdo podrán establecerse otras actividades que las previstas en este documento.

Perfil de formación de las y los integrantes del ET-VAD¹

1. Abogado/a con conocimiento en derecho público administrativo, y más específicamente en el marco normativo de la Udelar

Se espera que tenga formación de posgrado y experiencia vinculada a la atención a personas expuestas a situaciones de violencia de género y discriminación (incluye capacitaciones o formaciones específicas en la temática).

Así mismo, se espera que dé cuenta de formación y/o conocimiento de derecho público, y en normativa de la Udelar.

Se valorará especialmente la experiencia vinculada a ámbitos educativos y asistenciales, así como también el conocimiento acreditado sobre derechos humanos con perspectiva de género e interseccionalidad.

2. Licenciada/o en Psicología con conocimiento en relaciones laborales

Se espera que tenga formación de posgrado y experiencia vinculada a la atención a personas expuestas a situaciones de violencia de género y discriminación (incluye capacitaciones o formaciones específicas en la temática).

Así mismo, se espera que dé cuenta de formación y/o experiencia en realización de entrevistas psicosociales, investigación de antecedentes y redacción de informes.

Se valorará especialmente la experiencia vinculada a ámbitos educativos y asistenciales, así como también el conocimiento acreditado sobre derechos humanos con perspectiva de género e interseccionalidad.

3. Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social

¹ Para la elaboración de estos perfiles fueron consideradas las resoluciones adoptadas por el Consejo Delegado de Gestión, en su sesión ordinaria de fecha 23/10/23; específicamente se tomaron como base los perfiles de los cargos técnicos de la UCVAD.

Se espera que tenga formación de posgrado y experiencia vinculada a la atención a personas expuestas a situaciones de violencia de género y discriminación (incluye capacitaciones o formaciones específicas en la temática).

Asimismo, se espera que dé cuenta de formación y/o experiencia en realización de entrevistas psicosociales, investigación de antecedentes y redacción de informes.

Se valorará especialmente la experiencia vinculada a ámbitos educativos y asistenciales, así como también el conocimiento acreditado sobre derechos humanos con perspectiva de género e interseccionalidad.

Acuerdos entre los servicios

En el marco del documento presentado, los servicios participantes se comprometen a cumplir con el aporte presupuestal que corresponde y a mantener reuniones periódicas de seguimiento y evaluación de la propuesta en 2024.

Inicialmente cada Comisión Directiva y/o Consejo de Facultad deberá tomar conocimiento de la disponibilidad presupuestal, para financiar la tercera parte del costo de la propuesta.

Asimismo, cada servicio otorgará un ámbito de trabajo y reunión que podrá ser compartido con funcionarios de las respectivas comisiones de equidad y género de los servicios participantes.

Cada servicio se compromete a mantener reuniones periódicas de sus autoridades o quienes ellas deleguen con el fin de valorar periódicamente el avance de la propuesta.

	Expediente Nro. 008100-000060-23 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 01/11/2023 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO